CONTRATO N° CM 459 DE 2025
OTROSÍ N°3
(AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°2)

CONTRATO Nº	CM 459 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU.
CONTRATISTA:	AUTOAMERICA S.A.
NIT:	890.904.615-9.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS, PARA EL VEHICULO PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU"
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L ($14.718.608).
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DE 2025.
OTROSÍ N°1:	**AMPLIACIÓN N°1:** DESDE EL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026
OTROSÍ N°2:	**ADICIÓN N°1:** TRES MILLONES DE PESOS M.L ($3.000.000). **AMPLIACIÓN N°2:** HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026.
OTROSÍ N°3:	**AMPLIACIÓN N°3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** **ADICIÓN N°2: SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000)**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **AUTOAMERICA S.A**. identificada con Nit. 890.904.615-9, representada legalmente por **CAMILO RESTREPO OCHOA,** identificad con la cédula de ciudadanía Nº 71.786.636, en adelante **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar **OTROSÍ N°3** consistente en la **AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°2,** al contrato **No. CM 459 DE 2025**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 25 de abril de 2025-, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- Y AUTOAMERICA S.A,** se suscribe el contrato **No. CM 459 de 2025,** Cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

CONTRATO N° CM 459 DE 2025
OTROSÍ N°3
(AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°2)

2. El referido contrato inicio su ejecución contractual, el 16 de mayo de 2025, tal como consta en la plataforma SECOP II.

3. El alcance del presente contrato consiste en la prestación del mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos, insumos y elementos, para el vehículo propiedad de la empresa de desarrollo urbano –EDU.

4. Con el fin de mantener en óptimas condiciones el vehículo con placa OML 693, cumpliendo con los estándares de calidad de la marca Toyota, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y cambios de repuestos e insumos que requiera el vehículo en mención.

En esa medida, y teniendo en cuenta que el vehículo ya no cuenta con garantía, resulta indispensable para la entidad, poder contar con el suministro de repuestos que cumplan con todos los estándares de calidad y poder realizar a su vez los mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera el vehículo de acuerdo con el plan de mantenimiento indicado en el manual del usuario con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y conservación, así como la seguridad de sus ocupantes.

5. En atención a lo anterior, mediante justificación del 12 de febrero de 2026, la Subgerencia de Planeación Institucional en su rol de supervisora del contrato requiere formalizar la Adición No. 2 por un valor de siete millones de pesos M/l ($7.000.000) y la ampliación No. 3 del contrato No. CM 459 de 2025 por cinco (5) meses más, es decir, hasta el 31 de julio de 2026 con el objetivo primordial de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio mientras se adelanta el respectivo proceso de selección objetiva de un nuevo contratista para la prestación del servicio durante la vigencia 2026 de acuerdo con los principios y postulados del Manual de Contratación y Gestión de Negocios – EDU.

6. Que la cuantía inicial del Contrato CM 459 de 2025 fue inferior a los 100 SMMLV y, en consecuencia, no requiere la recomendación del Comité de Contratación para realizar la presente modificación contractual.

7. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No. CM 459 de 2025 con relación al plazo y al valor.

8. La presente adición se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal Nº 652 del 18 de febrero de 2026 y en el compromiso presupuestal Nº 3304 – 17694 del 19 de febrero de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan**, OTROSÍ N°3** correspondiente a la **AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°2,** al contrato **No. CM 459 DE 2025**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO **No. CM 459 de 2025,HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** a partir de la terminación del plazo actualmente establecido.

CONTRATO N° CM 459 DE 2025
OTROSÍ N°3
(AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°2)

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del CONTRATO **No. CM 459 de 2025** en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000),** los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
21GGG0010001820201-21202020	MANTENIMIENTO VEHICULOS	652	3304- 17694	**$ 7.000.000**
TOTAL				**$ 7.000.000**

CLÁUSULA TERCERA SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN Y ADICIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo y valor adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales**.**

CLÁUSULA CUARTA. Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Planeación Institucional.
- Certificados de disponibilidad presupuestal Nº 652 del 18 de febrero de 2026.
- Compromiso presupuestal Nº 3304 – 17694 del 19 de febrero de 2026.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Luis Felipe Restrepo Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Revisó: Clemencia López Toro	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado Contratista	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Planeación Institucional	Secretaria General	Gerente General
Luis F Restrepo M.	Sara Trujillo Quiceno — Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Clemencia López Toro — Firmado digitalmente por Clemencia López Toro	Diana Marcela Ospina Rojas — Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	

R.L – Camilo Restrepo Ochoa
AUTOAMERICA S.A.
Contratista